



FIDA
FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA

Junta Ejecutiva – 74º período de sesiones

Roma, 5 y 6 de diciembre de 2001

**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE GOBERNADORES
EN EL COMITÉ DE PENSIONES DEL PERSONAL DEL FIDA**

1. Los representantes del Consejo de Gobernadores en el Comité de Pensiones del Personal del FIDA, cuyo mandato de tres años finalizó el 30 de septiembre de 2001, eran las siguientes personas:

Sra. N. Gangadharan (India), que sustituyó al Embajador Masarweh (Jordania), miembro
Sr. R. J. Huber (Alemania), que sustituyó al Sr. K. G. Dilg (Alemania), primer miembro suplente
Sra. S. Toro (Finlandia), segundo miembro suplente

2. En el anexo I figura una lista de las personas que han sido hasta la fecha miembros o miembros suplentes en representación del Consejo de Gobernadores.

3. En el anexo II se proporciona información relativa a la representación del Consejo de Gobernadores en el Comité de Pensiones del Personal del FIDA.

4. En la actualidad, el miembro y el miembro suplente que representan al Presidente del FIDA son, respectivamente, el Sr. J-L. Lawson y la Sra. M. Simon; y el miembro y el miembro suplente que representan al personal son, respectivamente, el Sr. J. McGhie y la Sra. P. Henley.

5. Se invita a la Junta Ejecutiva a que: a) renueve el nombramiento del miembro y los miembros suplentes; o b) elija a las personas que han de sustituirlos como miembro y miembros suplentes en representación del Consejo de Gobernadores en el Comité, por un período de tres años que terminará en septiembre de 2004.



**MIEMBROS Y MIEMBROS SUPLENTE
DEL COMITÉ DE PENSIONES DEL PERSONAL DEL FIDA
EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE GOBERNADORES**

MIEMBRO

A. J. Peckham (Reino Unido)	01.09.78 - 01.09.80
A. Maziq (Jamahiriya Árabe Libia)	19.09.80 - 18.08.82
M. Abdelhadi (Túnez)	20.04.83 - 12.02.85
Y. A. Hamdi (Egipto)	13.02.85 - 01.12.85
A. E. A. El-Gazzar (Egipto)	30.04.86 - 31.05.88
A. Y. A. Bukhari (Arabia Saudita)	15.09.88 - 26.03.90
M. Deregibus (Argentina)	04.10.90 - 23.06.92
W. Elkhareiji (Arabia Saudita)	09.09.92 - 31.08.94
A. Ben Souleiman Al-Aquil (Arabia Saudita)	13.04.95 - 30.09.95
J. Robles-Aguilar (México)	01.10.95 - 30.09.98
S. Masarweh (Jordania)	01.10.98 - 30.09.00
N. Gangadharan (India)	01.10.00 - 30.09.01

MIEMBRO SUPLENTE

S. Aidara (Senegal)	01.09.78 - 12.02.82
K. E. Norrman (Suecia)	01.04.82 - 01.12.83
C. A. Hartman (Finlandia)	01.09.84 - 30.04.87
K. Obata (Japón)	13.02.88 - 15.03.89
M. Deregibus (Argentina)	14.09.89 - 03.10.90
R. Seifman (Estados Unidos)	14.09.89 - 05.08.91
W. Elkhareiji (Arabia Saudita)	04.10.90 - 08.09.92
I. di Giovan Battista (Argentina)	09.09.92 - 30.09.95
D. Ertle (Alemania)	09.09.92 - 30.09.95
A. Ben Souleiman Al-Aquil (Arabia Saudita)	01.10.95 - 30.09.98
Tang Zhengping (China)	13.04.95 - 30.09.98
K. G. Dilg (Alemania)	01.10.98 - 31.12.99
S. Toro (Finlandia)	01.10.98 - 30.09.01
R. J. Huber (Alemania)	04.05.00 - 30.09.01



COMITÉ DE PENSIONES DEL PERSONAL DEL FIDA

1. El artículo 4 de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU), en la que el FIDA ingresó como miembro el 1° de enero de 1978, estipula que la Caja será administrada por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CMPPNU), un comité de pensiones del personal de cada organización afiliada, y sendas secretarías del Comité Mixto y de cada uno de los demás comités. El artículo 6 c) de los Estatutos establece que los comités de pensiones del personal de los organismos especializados de las Naciones Unidas “estarán integrados por miembros y miembros suplentes elegidos por el órgano de la organización que corresponda a la Asamblea General, por el más alto funcionario administrativo y por los afiliados en servicio activo, de manera tal que el número que represente cada uno sea igual, y, en el caso de los afiliados, que los miembros y miembros suplentes sean afiliados que estén al servicio de la organización. Cada organización afiliada dictará un reglamento para la elección o el nombramiento de los miembros y miembros suplentes de su comité”.
2. De conformidad con los citados Estatutos, el Comité de Pensiones de Personal del FIDA (el Comité) se constituyó oficialmente el 13 de febrero de 1979. El Comité aprobó su propio Reglamento, el cual dispone que se designarán o elegirán tres miembros y miembros suplentes con mandatos trienales, pudiendo ser objeto de un nuevo nombramiento o reelección.
3. De acuerdo con los Estatutos de la CCPPNU, la composición del Comité es la siguiente:
 - un miembro y un miembro suplente elegidos entre el personal en representación del Presidente del FIDA;
 - un miembro y un miembro suplente elegidos por el personal del FIDA; y
 - un miembro y un miembro suplente elegidos por la Junta Ejecutiva, en nombre del Consejo de Gobernadores (de conformidad con la delegación de facultades hecha por el Consejo a la Junta en virtud de la Resolución 77/2, aprobada en su primer período de sesiones). Sin embargo, en el período de sesiones de la Junta Ejecutiva celebrado en septiembre de 1989 se convino en que el Consejo de Gobernadores estuviera representado por un miembro y **dos** miembros suplentes debido a que normalmente se producen cambios en la composición de la Junta Ejecutiva durante cualquier período de tres años.